

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel
D^a Francesca

Lorente
Chapi

López
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas veinticinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 15, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los veintiún miembros presentes se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2011.

2º.- EXPTE. NÚM. 626/2011 PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Conforme a lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado al momento de la convocatoria de la sesión, aunque haya gozado de dicho dictamen por parte de la Comisión Informativa correspondiente en el iter entre la convocatoria y la celebración de esta sesión plenaria, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Ratificar la inclusión del asunto en el orden del Día.

En relación con el fondo del asunto se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta que el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 4 de noviembre de 2011, para la modificación de ordenanzas fiscales, ha sido expuesto al público mediante edicto en el tablero de anuncios municipal, publicado en un diario regional y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17/11/2011, habiéndose presentado enmiendas y alegaciones a la aprobación de las mismas:

En fecha 19 de diciembre por el Alcalde se presenta una enmienda a la redacción de la tarifa tipo A de la ordenanza reguladora de la Recogida de residuos, en la que se elimina la especificación “con una superficie máxima de 100 m²”, dado que se considera que la existencia de mayor o menor superficie de un local en el caso de actividades profesionales desarrolladas por un titular y un auxiliar no es indicativo de una mayor actividad que genere mayores residuos.

En fecha 19 de diciembre por el concejal D. Miguel Lorente López, se presentan tres alegaciones que resumidamente quedan de la siguiente forma:

1) Establece que las modificaciones de ordenanzas fiscales referenciadas a incrementos en el IPC no se justifican en todas las tasas dado que muchas mantienen componentes de gastos no referenciados a IPC y que debe justificarse dichas modificaciones con un informe económico que justifique el incremento de la tasa.

2) Establece que las bonificaciones incluidas en las tasas a jubilados, discapacitados y familias numerosas no debe entenderse para todos los miembros de los sectores de dicha población, sino a todos aquellos con ingresos inferiores al doble del salario mínimo interprofesional, sean de dichos sectores o de otros sectores, proponiendo porcentajes de bonificación desde un 50% a un 100%.

3) Eliminar el criterio de residencia en la tarificación de tasas como la de la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal adscritas al Consell Esportiu Municipal, dado que afecta a derechos constitucionales.

En fecha 23 de diciembre el concejal D. Ignacio Reig Sanchis, presenta una alegación que en resumen dice:

1) Impugnar el acuerdo de modificación de la tasa de recogida de vehículos de menos de 5.000 Kg. de la vía pública que se ha actualizado un 4.8% en lugar del IPC utilizado en las restantes tasas dado que no se ha justificado de forma debida el incremento producido.

Visto el informe conjunto del Vicesecretario y la Interventora en el que proponen:

A) Aprobar la enmienda presentada por el Alcalde de la Corporación, dado que, no afecta a la legalidad de la norma, quedando por tanto, la redacción del artículo 6.2 de la Tasa por la recogida de basuras de la siguiente forma: “*Tipo A: Residencia, desechos de actividades profesionales, desarrolladas por el titular y un auxiliar*”

B) Desestimar las alegaciones primera y segunda presentadas por el grupo municipal EUPV, la primera porque reiteradas sentencias han avalado revisar ordenanzas a IPC sin la memoria económica; y la segunda, por tratarse

de una cuestión de carácter discrecional que escapa a la legislación que opera en la materia de ordenanzas fiscales.

C) Desestimar la alegación presentada por el grupo municipal PSOE, por la ya citada especificación de la jurisprudencia que permite revisar ordenanzas a IPC sin la memoria económica, destacando que en este caso, el IPC utilizado es el de un periodo superior, transcurrido desde la anterior modificación de la tasa de recogida de vehículos de la vía pública.

D) Estimar la alegación tercera presentada por el grupo municipal EUPV en referencia al criterio de residencia en la tarificación de determinadas tasas, y concretamente en la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, eliminando dicho criterio y modificando la ordenanza estableciendo una única tarifa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de diciembre.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, aboga por una tarificación más social. Considera que aparte de jubilados, familias numerosas ... etc. , las bonificaciones también deberían aplicarse a parados, entiende que para ello faltaría un estudio económico que soportara las tasas. No es lógico que los no residentes paguen más cuando Xàtiva debe abogar por su capitalidad.

D^a. Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que votará en contra por los motivos que ya manifestó en la aprobación provisional. Las tasas están orientadas a motivos únicamente recaudatorios.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que votará en contra. Las tasas no tienen en cuenta la situación de las familias y están pensadas solo para recaudar. El IBI se incrementa en 500.000 € en un momento gravísimo. No se ha sido previsor y ahora aprietan los bolsillos de los ciudadanos. En el caso de la grúa parece evidente que hay un afán recaudatorio, se está facturando de forma exponencial con los consiguientes problemas para el comercio.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones primera y segunda presentadas por el grupo municipal EUPV, por las siguientes consideraciones, con respecto a la primera, que la jurisprudencia que permite revisar ordenanzas a IPC sin la memoria económica; y la segunda, por tratarse de una cuestión de carácter discrecional que escapa a la legislación que opera en la materia de ordenanzas fiscales.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por el grupo municipal PSOE, por la ya mencionada especificación de la jurisprudencia que permite revisar ordenanzas a IPC sin la memoria económica, destacando que en este caso, el IPC utilizado es el de un período superior, transcurrido desde la anterior modificación de la tasa de recogida de vehículos de la vía pública.

Tercero.- Estimar la enmienda presentada por el Alcalde en relación a la tarifa tipo A del ordenanza fiscal de recogida de estiércol, que queda redactada de la siguiente forma: “*Tipo A: Residencia, despachos de actividades profesionales, desarrolladas por el titular y un auxiliar*”

Cuarto.- Estimar la alegación tercera presentada por el grupo municipal de EUPV, en representación de EU, en relación al criterio de residencia , que afecta al apartado I.- abonados a las instalaciones deportivas municipales, del artículo 5º, de la “Tasa por prestación del servicio, realización de actividades y utilización de los instalaciones deportivas de propiedad municipal adscritas al Consell Esportiu”, que queda redactada de la siguiente manera:

I.- ABONADOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Se establece la condición especial de abonado a favor de las personas que soliciten la utilización de las instalaciones de: La Ciudad del Deporte; Pabellón Deportivo Municipal, Francisco Ballester y Balonvolea y Campo de Fútbol Paquito Coloma, mediante el pago de una cuota periódica.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones y se regirá por la tasa que siguen:

I.- TASAS ABONADOS: (tarifa por mes/ período mínimo anual *) “INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 14 años:	5,00 €
De 15 a 64 años:	10,00 €
A partir de 65 años:	8,00 €
II.- TASA ENTRADA: (por día y uso de instalación) “INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”	
De 0 a 8 años:	Exentos
De 9 a 14 años:	2,00 €
Mayores 15 años:	4,00 €
Mayores 65 años:	3,00 €

(*) Las altas cursadas en período estival, deberán de continuar durante el resto del año, no permitiendo nuevas altas en el período estival en otras temporadas para los mismos sujetos pasivos.

1.- CIUDAD DE L’ESPORT.

II.- INSTALACIONES:	
II.1.- GIMNASIO. (de acuerdo con las normas de uso interno para menores de 18 años)	
Abonados: (por mes)	2,00 €
No abonados: (por día)	2,00 €
II.2.- TENIS/ PÁDEL /FRONTÓN/ VOLEI PLAYA:	
Luz artificial: (coste ficha/ hora)	
Abonados / No abonados:	3,00 €
II.3.- FÚTBOL SALA / BALONCESTO / BALONVOLEA / BALONMANO:	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	26,00 €

II.4.- FÚTBOL 7:	
Campo de Fútbol por partido de 60 minutos (Fracción mínima 30 minutos)	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	42,00 €
II.5.- FÚTBOL 11: Campo de Fútbol por partido de 60 minutos (Fracción mínima 30 minutos)	
Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	75,00 €
II.6.- PISTA DE ATLETISMO:	
Luz artificial (Por os/día) Abonados / No abonados:	0,50 €
III.7.- PISCINA	
Abonados	Exento
No abonados: Pago de entrada por franjas de edades	
Abonados y no abonados: Alquiler hamaca (por día y unidad)	0,50 €
II.8.- GOLF:	
Abonados: (por mes)	2,00 €
No abonados: (por día)	2,00 €

A excepción de la Piscina Murta, y las piscinas de las pedanías, que se rigen por otras tarifas. (apartado II)

2.- PABELLÓN DEPORTIVOS MUNICIPALES. Francisco Ballester y Balonvolea.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones de los “pabellones Deportivos municipales”, y se regirá por las tasas que siguen:

Luz artificial (Por hora de juego y partido) Abonados / No abonados:	
Un tercio de pista	9,00 €
Dos tercios de pista	12,00 €
Pista completa	26,00 €

3.- CAMPO DE FÚTBOL “PAQUITO COLOMA”.

Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones del “Campo de Fútbol Paquito Coloma”, así como las actividades que se realizan, y se regirá por los Tasas que siguen:

Campo de fútbol 7 Por partido de 60 minutos (Fracción mínima 30 minutos)	
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	
Abonados / No abonados:	42,00 €
Campo de fútbol 11 Por partido de 60 minutos (Fracción mínima 30 minutos)	
Luz artificial (Por hora de juego y partido)	
Abonados / No abonados:	75,00 €

Quinto.- De acuerdo con aquello establecido el artículo 17.4 del TRLRHL ordenar la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la nueva ordenanza que regula las tasas por utilización de las instalaciones deportivas, así como de la derogación de ordenanzas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los concejales D. Miguel Lorente López, D. Ignacio Reig Sanchis y al Alcalde, dando cuenta a todos los Directores de Área, para que lo trasladen a los departamentos afectados y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos.

3º.-EXPTE. NÚM. 808/2011, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2012.

Dada cuenta por el Vicesecretario, en funciones de Secretario General, del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2012, que comprende el del propio Ayuntamiento, el del Organismo Autónomo Consell Esportiu y el de la Sociedad Económica de propiedad Municipal PROEXA SA, elaborado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de diciembre de 2011.

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la interventora.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que le gustaría contar con un presupuesto más social y menos continuista, un presupuesto que contara con las asociaciones y con los ciudadanos. No se incrementa el presupuesto en bienestar social lo que impide llevar a término políticas progresistas que podrían llevarse a cabo solo prescindiendo de gastos de protocolo y fiestas en 200.000 €. Considera que se tienen que incrementar las ayudas y la emergencia social. El presupuesto no puede ser de una sola persona, tiene que ser horizontal, no puede ser un mero trámite legal. No inspira confianza, no aborda el pago a proveedores, no responde a la realidad, no comprende el 0'7% de cooperación al desarrollo, ni políticas de género. Hay que cambiar completamente el patrón y acercarse a la gente.

Dª Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís lamenta haber tenido acceso al capítulo de personal unos minutos antes del pleno. Esas actitudes son miméticas a las de elaboración del presupuesto. El gasto corriente es de 10 millones de euros y va en detrimento de las inversiones hasta el punto de que las inversiones contemplan gasto corriente. Al desaparecer el ingreso urbanístico e inmobiliario se ha desplomado el presupuesto. Las pocas inversiones que se hacen no son tales sino gasto corriente, lo cual es ilegal. El presupuesto evidencia una política agotada que se basaba en ingresos extraordinarios.

Recuerda que el personal del ayuntamiento no ha accedido por oposición, constituye un 50% en urbanismo, un 60% en bienestar social, un 50% en parques y jardines y así en todos los departamentos, solo en la Administración General hay funcionarios el resto desde 1995 es personal contratado por algún tipo de afinidad.

En el capítulo III no hay otra reducción más que la transferencia del centro Caixa Ontinyent, por lo tanto no se ha hecho ningún ajuste. Está en contra de la suscripción del préstamo de 1.300.000 €. En suma, es un presupuesto continuista, con exceso de gasto corriente, sin ajustes y con financiación de impuestos municipales. Vaticina que el ahorro por la delegación del servicio de recaudación será ninguno. El presupuesto no es más que un compendio de ingresos y gastos que no sirve para nada porque luego no se cumple y se hacen los apañes que tocan.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, considera que las formas mantenidas en la tramitación del presupuesto no han sido las adecuadas, han sido las mismas malas formas de siempre. Es un presupuesto presidencialista sin aportación alguna de los propios concejales delegados, no responde a las necesidades de la ciudad. Se ha duplicado el gasto hasta límites insoportables, solo con plantilla y gasto financiero se dispara el presupuesto. El incremento de 570.000 € del IBI es una barbaridad en esta época de crisis, incluso el incremento del IPC es inoportuno.

La Plaza de Toros es el paradigma de la mala gestión, tras una inversión de 12 millones de euros en algo inútil el presupuesto no prevé ingresar nada en concepto de arrendamiento y se duda del cobro de los cánones anteriores.

La inversión no revierte nada en la ciudad. Los intereses que se pagan superan los 500.000 €. La instrucción de no gastar más de lo consignado en el capítulo II es una utopía. Comparte la opinión de Cristina Suñer sobre que las inversiones, en realidad, son gasto corriente. Resulta increíble hablar de reducción del endeudamiento en los términos que se plantea y tras haber formalizado un préstamo ICO. El presupuesto es la evidencia de un gobierno sin ideas que gasta a manos llenas y que solo actúa incrementando impuestos.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejale Delegado de Hacienda, manifiesta que el presupuesto plantea pocos cambios dada la situación económica. Es realista, su principal objetivo es el de mantener servicios. La devolución de ingresos al Estado condiciona notablemente el presupuesto. El Plan de Empleo va dando sus frutos evitando traumas por la anticipación con que se plantea. En el capítulo II de gasto corriente se impone la austeridad y el rigor, con menos ingresos mantener la calidad de los servicios. La crisis bancaria hace que suban los gastos financieros. Se mantienen las ayudas a las asociaciones, las inversiones van en la línea de terminar las emprendidas, lo que se pretende es no endeudarse más. No se traspasa de gasto corriente a inversiones, hay inversiones nuevas e inversiones de reposición.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que no se puede decir que hay inversión en servicios sociales cuando no se ha incrementado ni un euro. Propone que se trabaje en perseguir las infracciones medioambientales como recurso económico. Cuestiona que la Generalitat no haya constituido el Fons Valencià de Cooperació Territorial. La ciudadanía no puede tolerar pagar más en intereses de lo que se invierte en acción social. Dice que no ve claro que las inversiones no tengan vinculación con el sector productivo.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís reitera que el mantenimiento de edificios es gasto corriente. Repasa las

inversiones y manifiesta que no son tales, que son humo. Vaticina que al Gobierno municipal se acaba la excusa de culpabilizar de todo al Gobierno del Estado con la toma de posesión del Partido Popular. Mientras la Generalitat Valenciana incumple constantemente al estar en quiebra técnica, los convenios se suscriben y luego no llega el dinero. Recuerda su oposición a la amortización de la plaza de Director del Museo. La realidad que consta en los informes y en el presupuesto demuestran la equivocación de la opinión del Concejal de Hacienda.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que esperaba más de la intervención del Concejal de Económica y Hacienda, se ha limitado a leer el informe de la oficina presupuestaria, completamente alejado de la realidad. La forma de hacer política y de gestión del Partido Popular es únicamente gastar a manos llenas. El máximo deudor del Ayuntamiento es la Generalitat Valenciana, solo con los intereses que genera se triplica lo que hay que devolver al Estado. En los últimos años se han duplicado los intereses que paga el ayuntamiento. Es imprescindible reflexionar sobre el modelo de ciudad.

El Sr. Alcade-Presidente dice que las intervenciones de la oposición se repiten año tras año. El Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià se ha limitado a proponer 170.000 € para bienestar social. El ayuntamiento aporta para bienestar social 700.000 €, ha creado el centro de Alzheimer, el centro de Estimulación Precoz, Caixa Ontinyent, el Taller Ocupacional, las Prestaciones Económicas Individualizadas, el SEAFI, en total 2.700.000 €. En Xàtiva antes había un asilo y ahora hay una gran carta de servicios sociales. Sobre la no aportación de la Generalitat Valenciana en cuanto al Fondo de Compensación lo compara con la nefasta provisión del Gobierno Estatal. La Generalitat Valenciana solo en los últimos 4 años, dice, ha invertido en Xàtiva 60 millones de euros. Cuando el Partido Socialista hacía los presupuestos nunca se cumplían. Los intereses han subido también por la gran subida de la prima de riesgo. En su momento (año 2008) se adoptaron medidas tendentes al rigor y a la seriedad. No se amortizan servicios, ni plazas, se pagan las nóminas al día. La gestión del Ayuntamiento es aceptada por la mayoría de los ciudadanos. Tanto la revista el Consultor como el INAP publican tanto el Plan de racionalización como el de sostenibilidad de los servicios. Se actúa con rigor y seriedad. El presupuesto lo hace el gobierno no la oposición, la gente cuando vota pide que se gobierne.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2012 integrado por el del Ayuntamiento, el Consell Esportiu y la sociedad municipal PROEXA SA, y la plantilla de personal con el siguiente resumen:

GASTOS						
	Presupuesto	Presupuesto	PROEXA	Presupuesto	Deducción	Presupuesto

		Ayuntamiento	Consell Esportiu		General	transferencias internas	Consolidado
C-I	PERSONAL	8.086.932,07		100.000,00	8.186.932,07		8.186.932,07
C-II	COMPRA DE BIENES CORRIENTES	10.393.569,64	1.030.598,00	11.700,00	11.435.867,64		11.435.867,64
C-III	INTERESES	535.983,13	3.000,00	90.000,00	628.983,13		628.983,13
C-IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.780,00	189.000,00		1.731.780,00	814.500,00	917.280,00
C-V	INVERSIONES	2.315.414,20			2.315.414,20		2.315.414,20
C-IX	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	1.346.443,00			1.346.443,00		1.346.443,00
	TOTALES GASTOS	24.221.122,04	1.222.598,00	201.700,00	25.645.420,04	814.500,00	24.830.920,04

INGRESOS							
		Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Consell Esportiu	PROEXA	Presupuesto General	Deducción transferencias internas	Presupuesto Consolidado
C-I	IMPUESTOS DIRECTOS	11.921.900,00			11.921.900,00		11.921.900,00
C-II	IMPUESTOS INDIRECTOS	189.100,00			189.100,00		189.100,00
C-III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.185.207,84	389.998,00		4.575.205,84		4.575.205,84
C-IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.425.100,00	832.500,00	100.000,00	6.357.600,00	814.500,00	5.543.100,00
C-V	INGRESOS PATRIMONIALES	381.400,00	100,00	101.700,00	483.200,00		483.200,00
CVII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	805.795,75			805.795,75		805.795,75
C-IX	VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	1.312.618,45			1.312.618,45		1.312.618,45
	TOTAL INGRESOS	24.221.122,04	1.222.598,00	201.700,00	25.645.420,04	814.500,00	24.830.920,04

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1.- HABILITACIÓN NACIONAL

Denominación	Grupo	Plazas
Secretario.....	A1	1
Interventora.....	A1	1
Vicesecretario.....	A1	1
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
A) SUBESCALA TÉCNICA		
Técnico.....	A1	3
B) SUBESCALA DE GESTIÓN.....	A2	6
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
Administrativo.....	C1	15
D) SUBESCALA AUXILIAR		
Auxiliar.....	C2	16
E) SUBESCALA SUBALTERNA		
Subalterno.....	AP	16
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
A) SUBESCALA TÉCNICA		
Categoría técnico superior.....	A1	9
Categoría técnico medio.....	A2	9

Categoría técnico auxiliar.....	C1	1
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
a) CLASE POLICÍA		
Escala Superior.....	A1	1
Escala Técnica.....	A2	3
Escala Básica.....	C1	55
Escala Auxiliar.....	C1	1
b) CLASE ACOMETIDAS ESPECIALES		
Categoría Técnico Superior.....	A1	20
Categoría Técnico Medio.....	A2	6
Categoría Técnico Auxiliar.....	C1	10
Categoría Auxiliar.....	C2	10
c) CLASE PERSONAL DE OFICIOS		
Categoría Encargado.....	C1	1
Categoría Encargado.....	C1	2
Categoría Maestro.....	C1/C2	0
Categoría Oficial.....	C2	23
Categoría Ayudante.....	AP	0
Categoría Operario.....	AP	25
PERSONAL LABORAL FIJO		
Profesor C. Luis Milán (a extinguir).....	A1	7
LIMPIADORA (a extinguir).....	AAPP	1
PERSONAL EVENTUAL		
Denominación		Plazas
<hr/>		
Responsable de Gabinete de alcaldía (a extinguir).....		1
Asesor de Protocolo y Comunicación.....		1
Coordinador de Actos y Events, Gran Teatro y Juventud. (a extinguir).....		1

Segundo.- De conformidad con el artículo 165 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se dictaminan favorablemente las bases de ejecución que regirán la gestión del mencionado presupuesto.

Tercero.- En cumplimiento del que establece el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de Estabilidad Presupuestaria, se da cuenta A la Pleno de la Corporación del informe de la interventora sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.- Continuar el expediente por los trámites administrativos señalados en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas locales, para la aprobación definitiva del Presupuesto, mediante su exposición al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4º.- EXPTE. NÚM. 528/2005 PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE CRÉDITO LOCAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE MUNICIPIOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA, AVALADO CON LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que el Pleno de la corporación de seis de julio de 2006 aprobó el contrato de

préstamo con Banco de Crédito Local por importe de 448.900 €, para financiar la subvención que dentro del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad valenciana, la Generalitat había otorgado al Ayuntamiento de Xàtiva, con el propósito de amortizarlo con las anualidades de la subvención.

Visto que hasta la fecha se han amortizado 110.000 € y que, finalizado el período de carencia del citado préstamo quedan pendientes de amortizar 337.000 €, y que se ha solicitado oferta al Banco de Crédito Local para refinanciar el citado préstamo.

Visto el informe de la oficina presupuestaria sobre la legislación aplicable y el órgano competente para su aprobación, que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que la ciudadanía recordará al Sr. Rus como el Alcalde que más ha endeudado a la ciudad, que más intereses paga, tan gris como la cubierta en la Plaza de Toros que tanto despilfarro ha ocasionado, con un centro histórico y un centro comercial vacíos. Dice que votará en contra por la importante cantidad de intereses que se paga.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que votará en contra por la nefasta gestión y porque los convenios con la Generalitat no son de fiar. El problema de la Generalitat es la pésima gestión de despilfarro ocasionada. En la Comunidad Valenciana se sabe como gestiona el Partido Popular.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que votará en contra porque considera que la política de realizar inversiones con convenios aplazados es un error y costaba mucho dinero, y así lo dijo en su día. Solicita que se emita un informe en el que se ponga de manifiesto cuanto cuesta a Xàtiva la demora en el cumplimiento de obligaciones de la Generalitat. La mayoría de los convenios firmados con la Generalitat no se pagan, algunos datan de 2006, por lo tanto la Generalitat promete pero no paga.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que debería valorarse las inversiones que se han hecho a coste cero.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular) diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local con las condiciones particulares siguientes:

Importe:	337.900 €
Tipo de interés:	Euríbor 3 meses + 3,50%
Período de carencia:	2 años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Plazo de amortización: 9 años a partir de la fecha de finalización del período de carencia.
Finalidad Refinanciación préstamo núm. 44926632

Segundo.- Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Banco de Crédito Local y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

5º.-EXPTE. NÚM. 888/2011. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Vista la memoria sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo elaborada conjuntamente por la Sección de Recursos Humanos y el Vicesecretario.

Visto el informe de la Secretaria General de 7 de diciembre de 2011 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto, asimismo, el informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de diciembre de 2011 en el que queda acreditado que en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2012 existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Atendida el acta de la Mesa General de Negociación Conjunta de 21 de diciembre de 2011 en la que consta el acuerdo alcanzado entre los representantes sindicales y la Corporación municipal para modificar la relación de puestos de trabajo así como su aprobación provisional, sin perjuicio de las legítimas y procedentes alegaciones individuales que pudieran presentarse a la aprobación provisional de la modificación planteada.

Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo 22.2.i) de la LRBRL, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y el régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento en Pleno, que no puede ser delegada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2011, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que se abstendrá. La información suministrada en Comisión Informativa impedía identificar los puestos de trabajo. Es una actitud vergonzosa.

Dª Cristina Maria Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que es ridículo remitir la información 5 minutos antes del Pleno. Ha faltado explicación de los cambios y transparencia. Las críticas a la política de personal nada tienen que ver con la modificación de la RPT.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista reitera la falta de información a que el Concejal de Recursos Humanos ha sometido el expediente, lo que convierte su tramitación en irregular. Sugiere que los cambios vengan avalados por informes explícitos, con el único fin de saber de qué se trata. Manifiesta que votará en contra por las formas.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Recursos Humanos, manifiesta que admite errores en cuanto a la tardanza de los informes pero no se debe confundir la tardanza de los informes con los documentos de trabajo. Invita a la oposición a que trabajen en el procesamiento de la información.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), seis votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís, las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Popular D. Vicente Parra Sisternes que se ausenta de la sesión), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xàtiva.

Segundo.- Establecer las codificaciones correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo afectados por la modificación, creando, en su caso, las que sean oportunas y que se detallan en el anexo del presente documento.

Tercero.- Exponer el presente acuerdo en la intranet municipal, así como publicar extracto de este acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, con el fin de dar cumplimiento al trámite de información pública, por el período de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio mencionado, todo esto de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Personal y del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar a los empleados públicos afectados directamente por la modificación la aprobación provisional de la modificación de la relación de puestos de trabajo y del trámite de información pública antes referido, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente durante el plazo estipulado.

Sexto. Transcurridos 20 días de su publicación y si no se han presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el documento mencionado, publicándose a continuación íntegramente el texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas cincuenta y cinco minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones que doy fe.

VºBº:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,